



Doc nº 1

(UNA POR MATERIA/ÁMBITO)

RECLAMACIÓN SOBRE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA / BACHILLERATO

A presentar en la secretaría del centro

En el plazo de los dos días hábiles siguientes a la publicación o notificación de las calificaciones

D. con D.N.I. nº, padre/madre o representante legal del alumno/a¹matriculado/a en el curso de ES, y con domicilio a efectos de notificación en la calle nº del municipio de CP..... Teléfono.....

EXPONE

Que habiendo recibido el día ... las calificaciones finales y estando en desacuerdo con las mismas, al amparo de los Art. 35, 36 y 37 de la Orden de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 177 de 13 de septiembre) y del Art. 8 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 2/06/2011), formula la presente reclamación sobre (marcar la casilla de lo que corresponda):

- La calificación de la materia/ámbito:
La decisión sobre la titulación.
La decisión sobre la promoción (SOLO EN ESO).

Teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones citadas, esta reclamación se basa en los siguientes motivos (Marcar lo que proceda diferenciando los hechos que corresponden a cada área/materia reclamada):

- a) La notable discordancia entre la implementación de las programaciones didácticas en el aula y la evaluación. Los hechos que justifican este motivo de reclamación son:
b) La incorrecta aplicación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, recogidos en las programaciones didácticas de las distintas materias. Los hechos que justifican este motivo de reclamación son:

1 DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Artículo 8.4 "El alumnado, en el marco de la capacidad de obrar que le reconoce el artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá reclamar contra las decisiones y calificaciones académicas que se adopten como resultado del proceso de evaluación conforme al procedimiento legalmente establecido. En caso de menores con incapacidad o de menos de 12 años, lo podrán hacer sus familias". Nota: la Ley 30/1992 fue derogada por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), que establece: "A los efectos previstos en esta Ley, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas: a) Las personas físicas o jurídicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles. b) Los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela. Se exceptúa el supuesto de los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacidad afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate."



c) La notable discordancia que pueda darse entre los resultados de la evaluación final y los obtenidos en el proceso de evaluación continua desarrollada a lo largo del curso.
 Los hechos que justifican este motivo de reclamación son:

.....

.....

.....

d) La incorrecta aplicación de otros aspectos contemplados en la Orden de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
 Los aspectos y hechos que justifican este motivo de reclamación son:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto

SOLICITA:

Que se revisen las decisiones de evaluación indicadas y se proceda a la corrección de los documentos correspondientes.

En a

Firma y DNI del padre/madre/responsable legal²

Firma del alumno/a

Sr/a. Director/a del IES SIMÓN PÉREZ.

² La firma del padre/madre/representante podría añadirse si el/la reclamante es menor con incapacidad o de menos de 12 años.